



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

DIRECCION GENERAL DE
GESTION DE RECURSOS

SUBDIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS DE IIPP

CENTRO DE ESTUDIOS
PENITENCIARIOS

CURSOS DE INGLÉS 2009-2010 PARA SERVICIOS CENTRALES

Con el objetivo de facilitar la formación en lengua inglesa a los funcionarios y personal laboral destinado en los Servicios Centrales de la Secretaría General de I.P.P., en cumplimiento de los compromisos legales en la materia, básicamente las Recomendaciones del Comité Europeo para la prevención de la tortura y de las penas y tratos inhumanos y degradantes, así como la propia normativa penitenciaria, se procede a convocar, un año más, las actuaciones formativas conducentes a la ampliación de conocimientos en lenguas extranjeras del personal penitenciario para un mayor dominio, en este caso, del idioma inglés.

Para la consecución de los objetivos previstos, esta Subdirección General

HA RESUELTO:

Convocar para el curso 2009/2010 los CURSOS DE INGLÉS para el personal destinado en los Servicios Centrales de la S.G.I.P., acciones formativas que se registrarán por las siguientes

BASES

PRIMERA:

Desarrollo del Curso.- Los cursos se desarrollarán a lo largo del curso lectivo 2009-2010 (octubre de 2009 a junio de 2010). Las clases se impartirán dos días a la semana (alternos) en la propia sede de la S.G.I.P., C/Alcalá 38-40, en horario de 8.15 a 9.45 horas (Lunes y Miércoles, para los Grupos 1 y 3; y Martes y Jueves, para los Grupos 2 y 4)

Los asistentes se estructurarán en tres grupos de nivel y un cuarto (de "conversación"), con un máximo de 10 alumnos para cada uno de los grupos de nivel y de 6 para el grupo de conversación. No obstante, si razones de adecuación del nivel de los seleccionados, conveniencia didáctica u organizativas lo aconsejaran, este número podrá verse modificado.

SEGUNDA:

Destinatarios y Criterios de Selección.- Los cursos se dirigen a todo el personal funcionario y laboral que preste sus servicios en alguna de las unidades pertenecientes a los Servicios Centrales de la S.G.I.P.

Para la selección del personal asistente a estos cursos se tendrán en cuenta los siguientes criterios en cuanto a la prioridad sobre otros peticionarios:

- 1º.- Haber sido seleccionado y asistido con regularidad y aprovechamiento a las clases del curso anterior.
- 2º.- Que en el desempeño del puesto de trabajo se tengan encomendadas tareas que comporten relaciones exteriores con Organismos internacionales, Instituciones o personas de otros países; o bien, realicen funciones o precisen lectura o manejo de documentación de carácter internacional.
- 3º.- Poseer algún conocimiento previo de la lengua inglesa, para los nuevos solicitantes, que habrá de ser acreditado debidamente mediante título o certificación académica oportuna.

CORREO ELECTRONICO

cep@dgip.mir.es

CORRESPONDENCIA A:
C/ALCALA 38-40
28014 MADRID
TEL: 91 670 35 90
FAX: 91 670 35 89

**TERCERA:**

Instancias.- Todos los interesados -- incluidos los asistentes del curso precedente, si desean continuar con la formación - deberán presentar solicitud de participación ante el Jefe de la Unidad (nivel de Subdirector) en la que esté destinado el solicitante.

El plazo para la presentación de solicitudes concluirá el día 17 de agosto.

Los Jefes de las Unidades enviarán el día siguiente (18 de agosto, preferentemente vía correo electrónico: cep@dgip.mir.es o fax al Telf.: 91.670.35.89) listado priorizado de solicitantes, en el que deberán tener en cuenta los criterios de prioridad indicados en el punto anterior.

CUARTA:

Selección y Prueba de Nivel.- La selección definitiva se realizará por la Subdirección General de Recursos Humanos de II.PP., en base a las solicitudes habidas de las distintas Unidades y las necesidades expresadas por las mismas.

Los seleccionados que lo fueran por vez primera, con carácter previo al comienzo del curso, realizarán una prueba de nivel a los efectos de incluirles, de acuerdo con los conocimientos mostrados, en el grupo y nivel, que pudiera corresponderle.

QUINTA:

Asistencia y Bajas.- Los seleccionados habrán de asistir con regularidad y aprovechamiento a las clases en los días en que estas se impartan. La falta de asistencia a las mismas, según los informes facilitados por la academia de idiomas, podrá determinar la baja en el curso, perdiendo el derecho de asistencia a las clases que resten del mismo, a criterio de la Subdirección General de Recursos Humanos de II.PP.

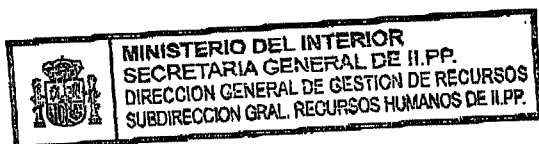
Los alumnos de cualquier nivel del curso que causen baja, voluntaria (que deberán comunicar al Centro de Estudios Penitenciarios) o por decisión administrativa, deberán entregar el material didáctico o libros facilitados al inicio del curso para su uso por el alumno reserva que lo sustituya.

SEXTA:

Recursos.- Contra la presente Resolución., que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Subdirección General de RR.HH.de II.PP. o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 2009

El Subdirector General de RR.HH. de II.PP:
P.D. (ORDEN INT/1470/2008, de 27 de mayo)



José Antonio García Marijuán